



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0423 DE 2012

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODELO PARA CALCULAR LAS MULTAS POR VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL O POR DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, EN EL AMBITO DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC"**

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en uso de las facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1333 de 2009, las Corporaciones Autónomas Regionales como Autoridades Ambientales, están investidas a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley y que sean aplicables al caso sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades. Estas facultades se ejercen frente a toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen; en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, así como frente a la comisión de un daño al medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el Decreto 3678 de 2010 estableció los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el Artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, dentro de los cuales se encuentran los criterios para la imposición de sanciones pecuniarias.

Que las sanciones pecuniarias que la Corporación imponga deben calcularse atendiendo las disposiciones contenidas en la ley 1333 de 2009 y los criterios previstos en el Decreto 3678 de 2010. En consecuencia, aplicando el Principio de Rigor Subsidiario previsto en el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, la CVC adoptará un modelo matemático que involucre los criterios fijados en las normas citadas.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0423 DE 2012**

Página 2 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODELO PARA CALCULAR LAS MULTAS POR VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL O POR DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, EN EL AMBITO DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC"**

Que con el modelo matemático adoptado, se propenderá porque las sanciones pecuniarias a imponer sean calculadas de manera objetiva con fundamento en principios de Razonabilidad y Proporcionalidad de la multa.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, la Directora General (E.) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR el siguiente modelo matemático a fin de aplicar los criterios para la tasación de las multas, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1333 de 2009, el Decreto Reglamentario No. 3678 de 2010 y la parte considerativa del presente acto administrativo:

$$Multa = B + [(\alpha * i) * (1 + A) + Ca] * Cs$$

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para facilitar la implementación del modelo a que hace referencia la presente resolución, se deberán tener en cuenta los documentos que hacen parte de los anexos del procedimiento CÓDIGO: PT.06.35 - IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANCIONES:

1. La Guía para la tasación o cálculo de multas en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.
2. El aplicativo en Excel para la tasación de las multas.
3. El instructivo para diligenciar el aplicativo de tasación o cálculo de multas en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca-CVC.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

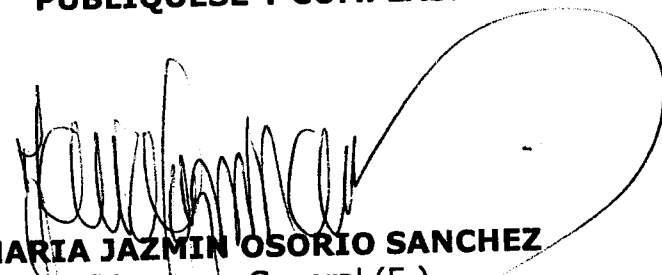
RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0423 DE 2012

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MODELO PARA CALCULAR LAS MULTAS POR VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL O POR DAÑO AL MEDIO AMBIENTE, EN EL AMBITO DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC"**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias. También publíquese en la página WEB de la entidad.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 08 JUN 2012**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ**  
Directora General (E.)

  
Proyectaron: Piedad Vargas, Maria Victoria Palta E., James Ortega, Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaño-Profesional Especializada-Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao-Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C) 

PUBLICADA DIARIO OFICIAL No. 48.486 DE JULIO 9 DE 2012

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 01

No se deben realizar modificaciones en el formato.  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.14.04